

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00285

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO N° 8 LETRA H DE LA LEY 19886 Y ARTICULO 10 NÚMERO 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGLAMENTO, POR LA MANTENCIÓN DE CAMIONETA INSTITUCIONAL.

COPIAPO, 30 SEP 2015

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por intermedio Solicitud de compra n° 11.146 de fecha 02/06/2015, de la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos solicitó la Mantención de la Camioneta Institucional, de la Región de Atacama.
2. Que, estos materiales no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco.
3. Que, se hace necesaria la Mantención de los 150.939 km de la Camioneta Institucional, de la Región de Atacama.
4. Que, según lo establecido en el Artículo 10 N°8, del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos y suministros y prestación de servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley 19.886 artículo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

A



RESUELVO:

- 1 Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.
- 2 Dispóngase pago a **FERNANDO VALLEJOS VALLEJOS**, Rut N° 6.119.534-3, por el siguiente servicio:

| ITEM | CANT.                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                      | P. TOTAL |
|------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| I    |                      | Servicios Mecánicos Por:<br>Mantención de los 150.000 kms con cambio de aceite de motor<br>Con cambio de filtro original lubricar eje cardan. Colocar agua a<br>Sus depósitos radiador limpiaparabrisas. Limpiar y soplar filtro de<br>Aire.                     | 18.000   |
| II   | 01<br>01<br>01<br>01 | Repuestos<br>galón de aceite liqui/moli 10w40 para 10.000 kms<br>filtro de aceite original Nissan<br>Grasa para lubricar acople cardan<br>galón agua destilada para deposito limpiaparabrisas<br>Lts de agua con aditivos anticongelante para deposito radiador. | 72.500   |
|      |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                  | 90.500   |

- 3 Páguese a FERNANDO VALLEJOS VALLEJOS, la suma de \$90.500 (Noventa mil quinientos pesos) más IVA, previa recepción conforme del servicio prestado y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.
- 4 La unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.
- 5 La unidad supervisora de esta contratación será la Unidad de Mantención.
- 6 Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI ATACAMA**

MGB/CGJ/ksa

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de partes